

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETO NÚMERO 102.- POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XXIV DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, Y SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO Y LOS INCISOS A) Y B) DE LA FRACCIÓN XXIV DEL ARTÍCULO 13 A DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

Al margen Escudo de la LXII Legislatura del Estado de México y un logotipo que dice: CONGRESO, Estado de México.

DECRETO NÚMERO 102

LA H. "LXII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforma la fracción XXIV del artículo 69 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 69.- ...

I. a XXIII. ...

XXIV. Desarrollo y **Bienestar** Social;

XXV. a XL. ...

...

ARTÍCULO SEGUNDO. Se reforma el primer párrafo y los incisos a) y b) de la fracción XXIV del artículo 13 A del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 13 A.- ...

I. a XXIII. ...

XXIV. La Comisión de Desarrollo y **Bienestar** Social, conocerá de los temas siguientes:

a) Los de la legislación relacionada con el desarrollo y **bienestar** social;

b) Bienestar Integral;

c) y d) ...

XXV. a XL. ...

...

...

...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO TERCERO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a las reformas establecidas en el presente Decreto.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los dos días del mes de abril del dos mil veinticinco.

PRESIDENTE.- DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- RÚBRICA.- SECRETARIAS.- DIP. SANDRA PATRICIA SANTOS RODRÍGUEZ.- RÚBRICA.- DIP. RUTH SALINAS REYES.- RÚBRICA.- DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR.- RÚBRICA.

**DIP. MAURILIO GONZALEZ HERNANDEZ
PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DE LA “LXII”
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.
PRESENTE.**

Diputado **Edmundo Luis Valdeña Bastida**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXII Legislatura del Congreso Local, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6 y 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51, fracción II; 57 y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, fracción I; 38, fracción II; 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, someto a la consideración de este Órgano Legislativo, la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XXIV del artículo 69 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México, así como se reforma la fracción XXIV, se reforma el inciso a) y b) de la fracción XXIV, todos del artículo 13 A del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Plan de Desarrollo del Estado de México 2023-2029 señala que, en el Estado de México, según cifras del CONEVAL, el porcentaje de personas en condición de pobreza se ha mantenido relativamente constante durante el período de 2016 al 2022, con un promedio de 45%.

Con base en los resultados de la última medición multidimensional de la pobreza en 2022 del CONEVAL, en la entidad mexiquense se registró un total de 7,427,247 personas (42.9%) en esta perniciosa condición y 1,032,442 (6%) en pobreza extrema.

Destaca que, en 2020, en los municipios de Ecatepec, Nezahualcóyotl, Chimalhuacán, Chicoloapan, La Paz, Ixtapaluca, Valle de Chalco Solidaridad y Chalco, se concentra la tercera parte del total de mexiquenses en situación de pobreza.

Por su parte el primer Informe de Gobierno de la Gobernadora Delfina Gómez Álvarez menciona que el **valor ético del ejercicio político de los gobiernos de la Cuarta Transformación radica en su compromiso con la justicia social y la igualdad. Este proyecto se basa en la certeza de que todas personas tienen derecho a una vida digna y que es responsabilidad del estado garantizar estos derechos, además, de unir esfuerzos con los tres órdenes de gobierno con la convicción de transformar las estructuras sociales y económicas que perpetúan la pobreza y la desigualdad de la entidad.**

El Desarrollo Social es la base sobre la que se construye un país próspero y justo es el pilar que sostiene la calidad de vida de los ciudadanos y la llave para abrir oportunidades. Pero hablar de un Desarrollo Social con Bienestar es una convicción, es asegurar que todas, todos y todes los mexiquenses tengamos acceso a servicios básicos de calidad, oportunidades sostenibles y recursos para vivir con dignidad. en síntesis, es enfocarse en los sectores que históricamente fueron olvidados: los grupos más pobres.

Por lo que bajo estos principios conceptuales el cambio de nombre de la Comisión Legislativa de Desarrollo y Apoyo social por el de Desarrollo y Bienestar Social es una decisión estratégica que refleja el compromiso con la promoción de un desarrollo integral y sostenible por el bienestar de las y los mexiquenses.

El Artículo 13 A del Reglamento del Poder Legislativo en su fracción XXIV mandata a la Comisión de Desarrollo y Apoyo Social que conocerá de los temas siguientes:

- a) Los de la legislación relacionada con el desarrollo social
- b) Los de apoyo social
- c) Sobre pobreza extrema y marginación; y

- d) Los asuntos que se le asignen en la Legislatura, en la Diputación Permanente o en la Junta de Coordinación Política.

Esta Comisión tendrá entonces como tarea legislar sobre los componentes claves del Desarrollo Social para el Bienestar:

- a).- La educación de calidad.
- b).- El acceso a los servicios de salud efectivos y equitativos.
- c).- El acceso a una vivienda digna y segura.
- d).- Tener oportunidades laborales justas y sostenibles.
- e).- Al involucramiento de la ciudadana en la toma de decisiones.
- f).- El acceso de calidad a los servicios de agua, energía y transporte, esto significa crear una protección social y de bienestar para los grupos con mayores necesidades de nuestra entidad.

La Comisión Legislativa de Desarrollo y Apoyo Social ha jugado un papel fundamental en la promoción y protección de los derechos sociales de la población. Sin embargo, es importante reconocer que el concepto de desarrollo social ha evolucionado y se ha ampliado para incluir aspectos más integrales del bienestar humano.

Tal como lo señala el eje IV del Plan Estatal de Desarrollo 2023-2029 que establece como base el BIENESTAR SOCIAL y cuyo Objetivo 4.1 es el de **Disminuir la pobreza en la entidad y procurar el ejercicio pleno de los derechos sociales de las y los mexiquenses, para propiciar su desarrollo humano y, por ende, su bienestar integral.**

Porque justo es decir que el **DESARROLLO SOCIAL Y EL BIENESTAR** se enfoca primero que nada en los más pobres, primero los pobres del Estado de México.

La adición de "Bienestar" al nombre de la Comisión refleja la importancia de abordar las necesidades multidimensionales de la población, más allá de la sola dimensión económica. Así como la de abandonar la idea de "Apoyos sociales" por conceptos como de justicia social.

El nuevo nombre resalta el compromiso con la promoción de un desarrollo integral y sostenible, que priorice el bienestar de todas las personas.

Beneficios del cambio de nombre a Comisión Legislativa de Desarrollo y Bienestar Social:

1. Refleja la evolución del concepto de desarrollo social
2. Incorpora la dimensión de bienestar humano
3. Amplía el enfoque de la comisión
4. Refleja la realidad actual.
5. Fortalece la imagen y credibilidad de la comisión

En conclusión, el cambio de nombre de la Comisión de Desarrollo Social a Comisión de Desarrollo y Bienestar Social refleja una visión más amplia e integral del desarrollo, que prioriza el bienestar y la calidad de vida de las y los mexiquenses.

ATENTAMENTE

DIP. EDMUNDO LUIS VALDEÑA BASTIDA

Al margen Escudo de la LXII Legislatura del Estado de México, y un logotipo que dice: CONGRESO, Estado de México.

DICTAMEN FORMULADO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XXIV DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ASÍ COMO SE REFORMA LA FRACCIÓN XXIV, SE REFORMA EL INCISO A) Y B) DE LA FRACCIÓN XXIV, TODOS DEL ARTÍCULO 13 A DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO EDMUNDO LUIS VALDEÑA BASTIDA, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA.

HONORABLE ASAMBLEA:

Por acuerdo de la Presidencia de la "LXII" Legislatura fue remitida a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XXIV del artículo 69 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como se reforma la fracción XXIV, se reforma el inciso a) y b) de la fracción XXIV, todos del artículo 13 A del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, presentada por el Diputado Edmundo Luis Valdeña Bastida, en nombre del Grupo Parlamentario morena.

Desarrollado el estudio de la Iniciativa y suficientemente discutido en la comisión legislativa, nos permitimos, con fundamento en lo establecido en los artículos 68, 70 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo previsto en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, emitir el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES.

El Diputado Edmundo Luis Valdeña Bastida, en uso del derecho de iniciativa legislativa y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 6 y 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 38 fracción II, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, presentó la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XXIV del artículo 69 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como se reforma la fracción XXIV, se reforma el inciso a) y b) de la fracción XXIV, todos del artículo 13 A del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

La iniciativa con proyecto de decreto fue dada a conocer a la "LXII" Legislatura en la sesión plenaria celebrada el día veintidós de octubre del año dos mil veinticuatro, habiéndose turnado a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictaminación.

Con sujeción al estudio realizado advertimos que la iniciativa tiene por objeto modificar la denominación de la Comisión Legislativa de Desarrollo y Apoyo Social por Comisión Legislativa de Desarrollo y Bienestar Social.

El Diputado Edmundo Luis Valdeña Bastida, promovente de la iniciativa, en reunión de trabajo y dictaminación de la comisión legislativa, realizada el día primero de abril del año dos mil veinticinco, expuso, directamente, los motivos, justificaciones y efectos de la propuesta legislativa, coadyuvando con la objetividad y el fortalecimiento del criterio de quienes dictaminamos.

Como resultado del estudio que llevamos a cabo, estimamos procedente la iniciativa y, en consecuencia, la reforma de la fracción XXIV del artículo 69 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como la reforma del primer párrafo y los incisos a) y b) de la fracción XXIV, del artículo 13 A del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Desprendemos que existen grandes beneficios al cambiarse la denominación de la Comisión Legislativa de Desarrollo y Bienestar Social entre otros: refleja la evolución del concepto de desarrollo social; incorpora la dimensión de bienestar humano; amplía el enfoque de la comisión; refleja la realidad actual y fortalece la imagen y credibilidad de la comisión, como se expresa en la propuesta legislativa.

CONSIDERACIONES.

Competente a la "LXII" Legislatura conocer y resolver la iniciativa de decreto, en atención a lo señalado en el artículo 61 fracciones I y III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la facultan a expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno y a expedir su Ley Orgánica y todas las normas necesarias para el debido funcionamiento de sus órganos y dependencias.

ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LOS ARGUMENTOS.

Destacamos, como lo hace la iniciativa, que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2023-2029 señala que, en el Estado de México, según cifras del CONEVAL, el porcentaje de personas en condición de pobreza se ha mantenido relativamente constante durante el período de 2016 al 2022, con un promedio de 45%.

Así, con base en los resultados de la última medición multidimensional de la pobreza en 2022 del CONEVAL, en la entidad mexiquense se registró un total de 7,427,247 personas (42.9%) en esta perniciosa condición y 1,032,442 (6%) en pobreza extrema, como se refiere en la iniciativa.

De igual forma, se destaca en la parte expuesta que, en 2020, en los municipios de Ecatepec, Nezahualcóyotl, Chimalhuacán, Chicoloapan, La Paz, Ixtapaluca, Valle de Chalco Solidaridad y Chalco, se concentra la tercera parte del total de mexiquenses en situación de pobreza y agrega que el primer Informe de Gobierno de la Gobernadora Delfina Gómez Álvarez menciona que el valor ético del ejercicio político de los gobiernos de la Cuarta Transformación radica en su compromiso con la justicia social y la igualdad. Este proyecto se basa en la certeza de que todas las personas tienen derecho a una vida digna y que es responsabilidad del estado garantizar estos derechos, además, de unir esfuerzos con los tres órdenes de gobierno con la convicción de transformar las estructuras sociales y económicas que perpetúan la pobreza y la desigualdad de la entidad.

Coincidimos con lo argumentado, en el sentido de que el Desarrollo Social es la base sobre la que se construye un país próspero y justo es el pilar que sostiene la calidad de vida de los ciudadanos y la llave para abrir oportunidades. Pero hablar de un Desarrollo Social con Bienestar es una convicción, es asegurar que todas, todos y todes los mexiquenses tengamos acceso a servicios básicos de calidad, oportunidades sostenibles y recursos para vivir con dignidad. En síntesis, es enfocarse en los sectores que históricamente fueron olvidados: los grupos más pobres.

En consecuencia, señala la propuesta legislativa bajo estos principios conceptuales el cambio de nombre de la Comisión Legislativa de Desarrollo y Apoyo Social por el de Desarrollo y Bienestar Social es una decisión estratégica que refleja el compromiso con la promoción de un desarrollo integral y sostenible por el bienestar de las y los mexiquenses.

Precisa, que como consecuencia, esta Comisión tendrá entonces como tarea legislar sobre los componentes claves del Desarrollo Social para el Bienestar: La educación de calidad; el acceso a los servicios de salud efectivos y equitativos; el acceso a una vivienda digna y segura; tener oportunidades laborales justas y sostenibles, al involucramiento de la ciudadana en la toma de decisiones; y el acceso de calidad a los servicios de agua, energía y transporte, esto significa crear una protección social y de bienestar para los grupos con mayores necesidades de nuestra entidad.

Como explica el autor de la propuesta, la Comisión Legislativa de Desarrollo y Apoyo Social ha jugado un papel fundamental en la promoción y protección de los derechos sociales de la población. Sin embargo, es importante reconocer que el concepto de desarrollo social ha evolucionado y se ha ampliado para incluir aspectos más integrales del bienestar humano y tal como lo señala el eje IV del Plan Estatal de Desarrollo 2023-2029 que establece como base el **BIENESTAR SOCIAL** y cuyo Objetivo 4.1 es el de Disminuir la pobreza en la entidad y procurar el ejercicio pleno de los derechos sociales de las y los mexiquenses, para propiciar su desarrollo humano y, por ende, su bienestar integral, reconocemos que justo es decir que el **DESARROLLO SOCIAL Y EL BIENESTAR** se enfoca primero que nada en los más pobres, primero los pobres del Estado de México.

ANÁLISIS Y ESTUDIO TÉCNICO DEL TEXTO NORMATIVO.

Apreciamos que la adición de "Bienestar" al nombre de la Comisión refleja la importancia de abordar las necesidades multidimensionales de la población, más allá de la sola dimensión económica. Así como la de abandonar la idea de "Apoyos sociales" por conceptos como de justicia social.

Encontramos también que el nuevo nombre resalta el compromiso con la promoción de un desarrollo integral y sostenible, que priorice el bienestar de todas las personas.

Estamos de acuerdo con el cambio de nombre a Comisión Legislativa de Desarrollo y Bienestar Social: refleja la evolución del concepto de desarrollo social; incorpora la dimensión de bienestar humano; amplía el enfoque de la comisión; refleja la realidad actual y fortalece la imagen y credibilidad de la comisión.

Es evidente que, el cambio de nombre de la Comisión de Desarrollo y Apoyo Social a Comisión de Desarrollo y Bienestar Social refleja una visión más amplia e integral del desarrollo, que prioriza el bienestar y la calidad de vida de las y los mexiquenses.

Por lo tanto, es adecuado y procedente la reforma de la fracción XXIV del artículo 69 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para quedar la denominación de la Comisión Legislativa de Desarrollo y Bienestar Social.

Asimismo, procede reformar el primer párrafo y los incisos a) y b) de la fracción XXIV del artículo 13 A del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para que la Comisión de Desarrollo y Bienestar Social, conozca entre otras, de los temas siguientes: Los de la legislación relacionada con el desarrollo y bienestar social; y Bienestar Integral.

Con sustento en lo expuesto, valorados los argumentos y agotado el estudio técnico del Proyecto de Decreto, y acreditado el beneficio social de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, y cumplimentados los requisitos de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XXIV del artículo 69 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como se reforma el primer párrafo y los incisos a) y b) de la fracción XXIV del artículo 13 A del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, presentada por el Diputado Edmundo Luis Valdeña Bastida, en nombre del Grupo Parlamentario morena.

SEGUNDO.- Se adjunta el Proyecto de Decreto respectivo.

TERCERO.- Previa discusión y aprobación por la Legislatura, provéase su trámite de publicación.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, al primer día del mes de abril de dos mil veinticinco.

LISTA DE VOTACIÓN

FECHA: 1º/ABRIL/2025.

ASUNTO: DICTAMEN FORMULADO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XXIV DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ASÍ COMO SE REFORMA LA FRACCIÓN XXIV, SE REFORMA EL INCISO A) Y B) DE LA FRACCIÓN XXIV, TODOS DEL ARTÍCULO 13 A DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO EDMUNDO LUIS VALDEÑA BASTIDA, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

DIPUTADA(O)	FIRMA		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Presidente Dip. Carlos Antonio Martínez Zurita Trejo	√		
Secretaria Dip. Martha Azucena Camacho Reynoso	√		
Prosecretario Dip. Gabriel Kalid Mohamed Báez	√		

DIPUTADA(O)	FIRMA		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Vladimir Hernández Villegas	√		
Dip. Héctor Karim Carvallo Delfín	√		
Dip. Octavio Martínez Vargas	√		
Dip. Susana Estrada Rojas	√		
Dip. Arleth Stephanie Grimaldo Osorio	√		
Dip. Ángel Adriel Negrete Avonce	√		
Dip. Eduardo Zarzosa Sánchez	√		
Dip. Pablo Fernández de Cevallos González	√		
Dip. Ruth Salinas Reyes			
Dip. Omar Ortega Álvarez	√		
Dip. Itzel Guadalupe Pérez Correa	√		